

## CIRCULAR No. 499

SDN

Bogotá, D.C. Septiembre 21 de 2022

**PARA:** NOTARIOS DEL PAÍS  
**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO  
**ASUNTO:** DÍA SIN CARRO

Respetados notarios,

De conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, se dispuso que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial”.

En días pasados, diferentes alcaldes del país han anunciado que se unen a la celebración el Día mundial sin automóvil, por lo que han indicado que no se permitirá la movilidad de carros y motos particulares durante el día 22 de septiembre de 2022.

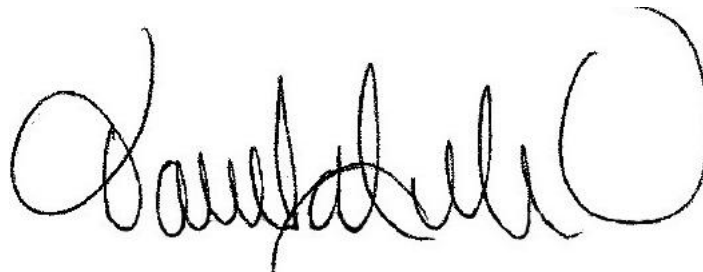
Por lo anterior, los notarios pertenecientes a aquellos círculos notariales cuyas cabeceras hayan decidido acogerse a la medida del día sin carro, y que, en atención a su autonomía, podrán solicitar la concesión de un horario especial para la prestación del servicio público notarial a través del siguiente formulario.

<https://forms.office.com/r/VAHFGmJ4pw>

Con ocasión de dicha solicitud, la Dirección de Administración Notarial emitirá la respuesta que corresponda en el ejercicio de sus funciones. La resolución de autorización de horario especial deberá ser exhibida en un lugar público de la notaría para el conocimiento de la ciudadanía en general

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN